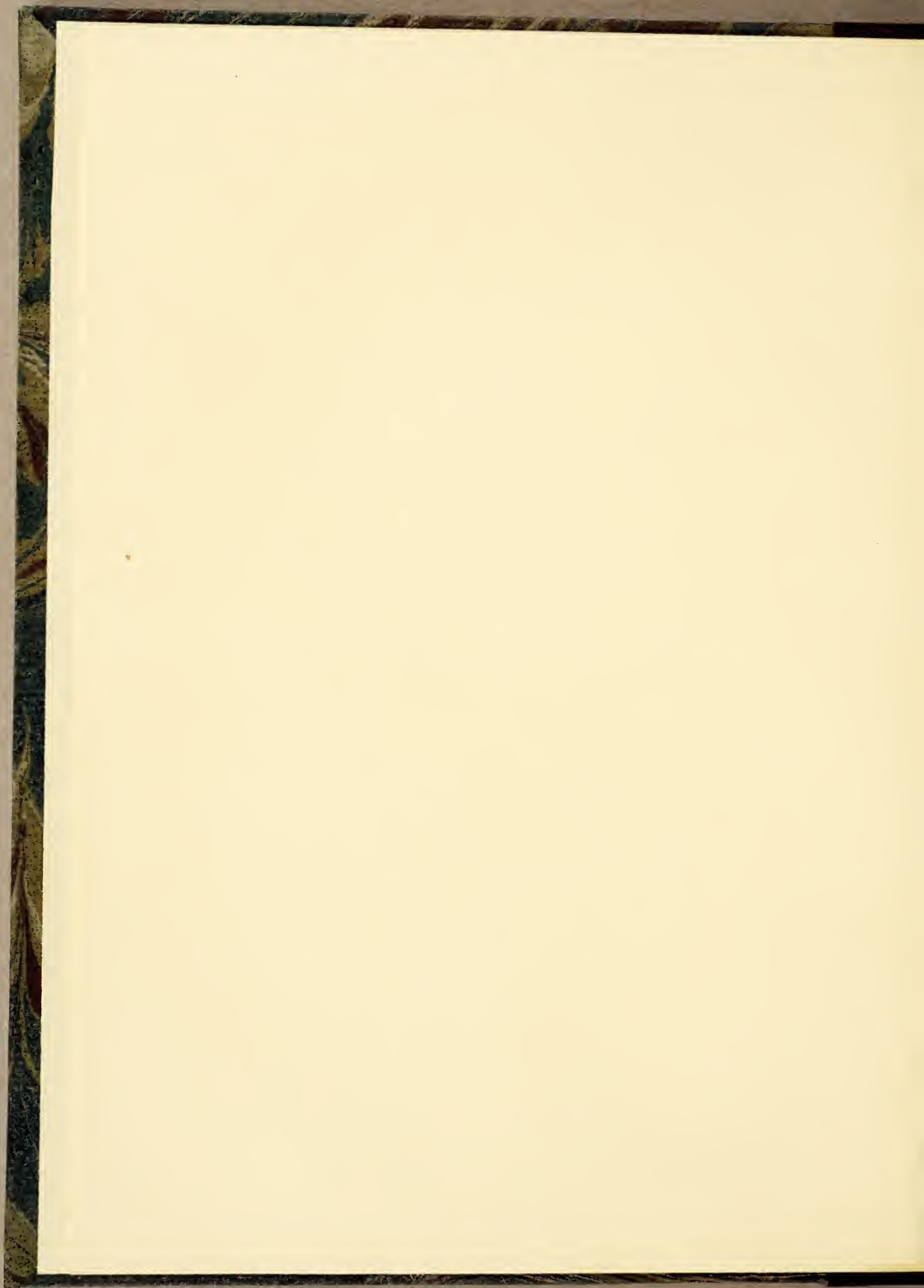


John Carter Brown
Library
Brown University







SERMON

DEL DOMINGO DE RAMOS,

Que en la Santa Iglesia Cathedral de la
Puebla de los Angeles.

PREDICÓ

D. PEDRO DE AVENDAÑO,
SUARES DE SOUSA

A 27. de Março de 1695. años.

SACALO A LUZ

EL D.^R Y M.^O D. MIGUEL GONZALEZ
de Valdeoceras, Rector, que ha sido de la Real
Vniversidad de Mexico.

Y LO DEDICA

Al General D. DIEGO FERNANDEZ
DE SANTILLAN

Cavallero del Ordende Santiago, Go-
vernador, que ha sido de los Partidos de Teposco-
lula, y San Antonio Sochitepec.

✠

Con licencia en Mexico, en la Imprenta de Juan Joseph Gui-
llena Carrasco Impresor, y Mercader de libros Año 1695.

S E R M O N

DEL DOMINGO DE SAN AUGUSTIN

Que en la Santa Iglesia Cathedral de la
ciudad de Sevilla

predicó

D. PEDRO DE AYERDIAÑ

SUAREZ DE SANTIAGO

A los señores de su Magestad

EL REY DON ALONSO

EL DUQUE DON ALONSO GONZALEZ

de Toledo, Duque de Alba de Tormes

de Portugal, Duque de

Castilla de la Mancha

ALCAIDE DON DIEGO FERNANDEZ

DE SANTIAGO

Cavallero del Orden de Santiago, Go-

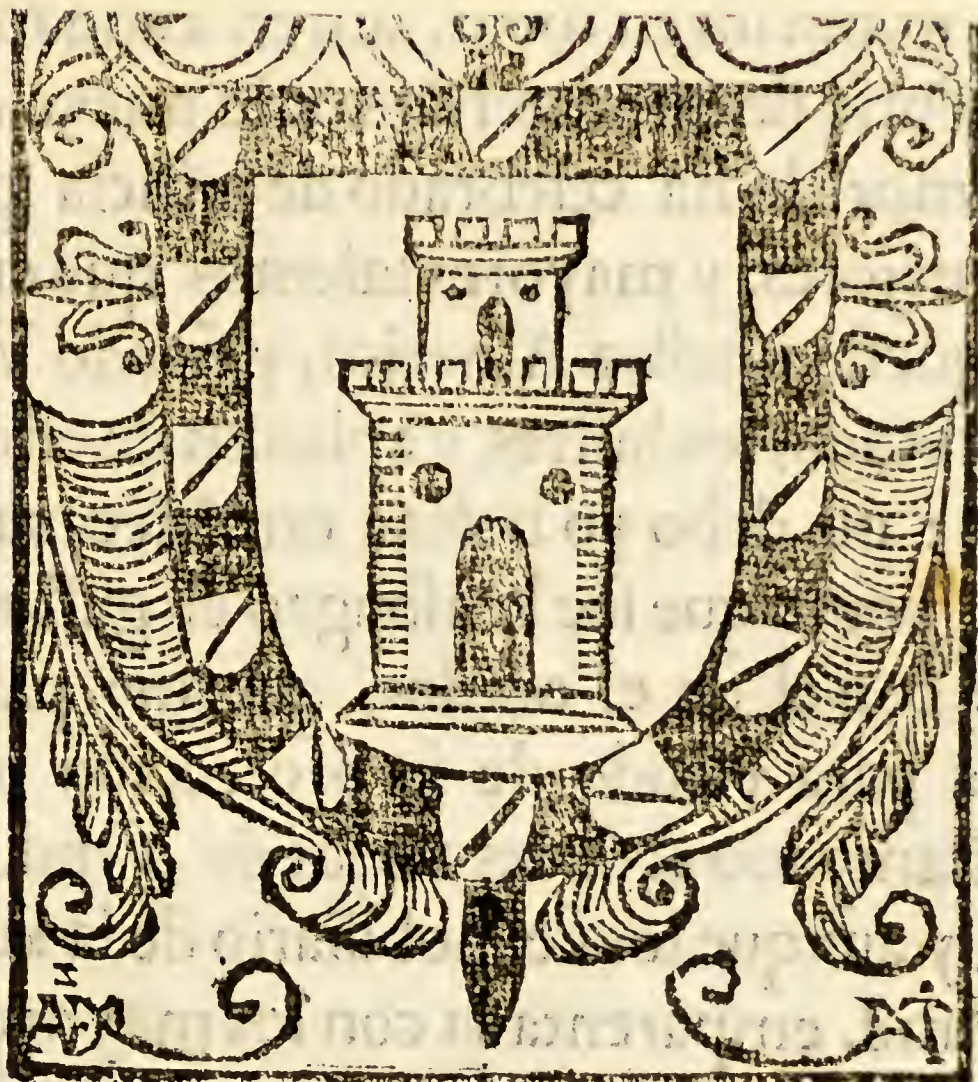
vernador de las Indias de Castilla

de las Indias de Castilla

de las Indias de Castilla

de las Indias de Castilla

de las Indias de Castilla



SEÑOR MIO.



VIENDO LLEGADO A MIS
manos este Sermón, que predicò en
la S. Iglesia Cathedral de la Puebla,
el Domingo de Ramos, D. Pedro de
Avendaño Suarez de Soussa, tube
por indispensable su impressiõ para que lo lo-
gren todos à la luz publica, y concurriendo en
Vmd. las partes de deudo, y amigo del Author,
tube por precissa obligacion de los que nos pro-
fessamos sus afectos (que lo son todos) ofrecerlo
à la sombra de Vmd. para que con su nombre lo
patro-

pe-
af-
o,
en quien concurren todas, aun en caudal, como
en sabiduria de que es testigo este nuevo mundo,
que siempre lo ha celebrado de justicia por vno
de los mejores, y mayores talentos que ennoble-
zen aquesta nuestra America; y siendo Vmd. en
quien recaen, los lustres, y aplausos de este orador
insigne: no debo yo buscar otro Mecenaz, que á
Vmd. por lo que see le lisongeô el gusto, junta-
mente con el de el orador, que me parece no
querria para escudo de su proteccion mas que
veer estampado el de las armas de Vmd. en este
papel, y aunque los del nobiliario de la illustre ca-
sa de Vmd. emparentada con los mayores Seño-
res de la Europa, me daban aqui campo á discurs-
rir la limpieza de su origen, y de su sangre; tengo
por ocioso recurrir â lo que es publico, ó por inu-
til querer reducir en breve espacio lo que necessi-
taba de muy dilatado elogio: y siendo los de
Vmd. y los de el orador, tan vnos, que todos se
vienen á quedar en casa, dirè en plural à este lo
que en singular dixo à otro proposito Cosiodoro.
*Lib. 3. Var. Epist. 5. cum multa ab antiquis tra-
hatis meruistis placere de proprijs.*

B. L. M. de Vmd. su Capellan, y afecto servidor.

Doct. y M. D. Miguel Gonzalez
de Valdeoseras.

PARECER.

*DEL DOCTOR DON IVAN
Millan de Poblete Prebendado de esta S.
Iglesia Cathedral Metropolitana
) (de Mexico.) (*

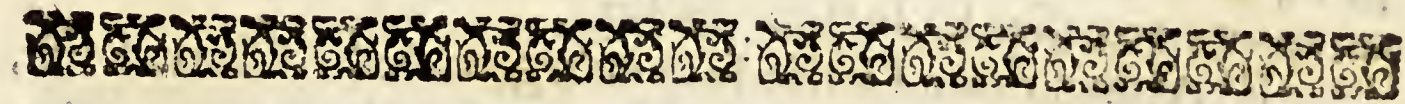
EX^{mo}. Señor

HE VISTO POR MANDADO DE
V. E. este Sermon y no tiene cosa con-
tra la Feè, y buenas costumbres que le
impida su impression V. E. mandará lo que fue-
re servido, que siempre serà lo mas convenien-
te. Guarde Dios à V. E. en las felicidades que
desseo. Mexico, y Julio 12. de 1695. Años.

EX^{mo}. Señor.

B. L. M. de V. Ex. su menor Capellan

*Doctor D. Juan Millan
de Poblete.*



*El Excelentissimo Señor Conde de Galve Virrey de esta
Nueva Espana, &c. Concedió su licencia para la impression
deste Sermon, visto el parecer antecedente: por Decreto
de 14. de Julio de 1695. Con una rubrica de su Excelencia.*

**

APRO-

APROBACION

Del M. R. P. M: Fr. Pedro Antonio de Aguirre Religioso
descalço de N. P. S. Francisco Lector de Prima de Theolo-
gia, y dignissimo Guardian del Convento de
San Diego de Mexico.

Señor Provisor.



ESTE VALIENTE SERMON DE
Palmas, y Laureles, que el Domingo de Ra-
mos, fue triumpho de la oratoria, allà en el
Choro de los Angeles predicado, y oy comie-
ça, y no acabará, de ser gloria de los moldes,
ica en el Cielo de las almas impresso; siendo
como es, predicado de tan gran sujeto, como el Señor D. Pe-
dro de *Avendaño Suarez, y Sousa*. Dicho se está, que ha de ser,
como se está dicho, Sermon de Laureles, y Palmas: valiente
Sermon, que se lleva consigo, trayendole todos en Palmas,
los Laureles.

Sermon es, iba á decir, muy *Petrino*, ò muy de *Pedro*, en
las resoluciones de *Pedro*: en las resoluciones, digo, de aquel
su: *Solvite*, en que libra generoso su discurso la Disciplina Ca-
tholica, que en aquel: *Quasi flagellum*: descarga su energia.

Esto iba á decir, considerando el *Solvite* tan de *Pedro*, y
ácordeme: que yo tambien lo soy; aunque no tambien: por
ser vn *Pedro* tan atado, que no se átar, ni defatar como *Pedro*:
y assi confesando lo que vá de *Pedro*, à *Pedro*, digo, que no té-
go, que decir, sino lo que otro, y muy otro *Pedro*, à otro *Pedro*
no muy otro, dias há le tiene dicho.

El Abbad *Pedro Cellense* al energico *Pedro Cluniasense*,
en su Epistola 28. que es la 1. del Libro 2. de las suyas [deba-
xo desta inscripcion *Domino suo charissimo Petro Frater Petrus
humilis se ipsum*:) le dice, como Aprobador de su eloquencia,
estas bien calificativas razones.

Re-

*Revera Sermo ille efficax fuit ad torpentis anima excitationē.
Vivus: quia de verā vitā. Purus: quia de puritate summa. Verus: quia
de veritate aeterna. Non parcit malis; sed placet bonis. Remordet vicia.
Virtutes suadet.*

Esto fue allá entre aquellos antiguos *Pedros* Epistola.
Acá es entre nosotros Evangelio. Al Sermon me remito. Ha-
llaráse eficaz, vivissimo, puro, verdaderamente veridico. Ve-
ránse en las eficacias de los Avendaños las vivezas de los Uici-
ras siempre vivos, y las verdades puras de los immortales
Hortensios.

Gracias a Dios, que ay licéncia de predicar tan claro! Di-
ce à su Divina Magestad, hablando de su *D. Pedro* su *Fr. Pedro*:
Cui dedisti in ore facundiam, in Sermone gratiam, in intellectu sub-
tilitatem: dedisti ei, & Licentiam. Subtileza en el pésar, gracia en
el decir, facundia al proponer, tendrá la alguno. Pero licéncia?
Raro. El Sabio de los Predicadores, considerandolo muy bien
todo, como Predicador; y confessando en todo su dificultad,
como sabio: *Cuncta res difficiles: explicó ser la mayor, explicar-*
se: Non potest eas homo explicare Sermonem.

*Petr. Cell.
epist. 28.
citata.*

Eccles. 1.

Y ajustando como Salomon, no poder ser de cuenta, sié-
do sin numero los Sermones: *Plurima sunt vanitates, & Sermo-*
nes innumeri. Se restò à dezir: q los mas numerosos no pue-
den ser muchos: *Idcirco sint pauci Sermones tui:* porque multipli-
carlos, es errar la cuenta: *In multis Sermonibus invenietur stul-*
titia. De que liquidô en summa: ser partida de cabal Orador
aquel: *Ne temere quid loquaris: neque cor tuum sit velox ad profe-*
rendum Sermonem.

Eccles. 5.

Gran cosa es, saber pensar. Mayor el saber decir. Maxi-
ma, y digna, que para que no se diga, lo que no se piensa, se
sepa pensar, lo que no se ha de decir. Pero se pase tambien de-
cir, lo que se sabe pensar: *Numquid non sapientia clamitat? Et*
Prudentia dat vocem suam? Pregunta Sabio el mismo; y es su
valiente resolucion prudentissima: *O viri ad vos clamito. Ape-*
riantur labia mea, ut recta predicent. Veritatem meditabitur guttur
meum: & labia mea detestabuntur impium. Injusti sunt omnes. Sermo-
de-

Prov. 8.

nes mei. Siempre fue bueno, callar; pero no siempre es malo decir. Extremos son, que sabe cõciliar la Prudencia. No decir, es modestia del Religioso. No callar, es decoro del Ecclesiastico: *Non abscondas Sapientiam tuam in decoro suo: nec retineas verbum.* Pienfianlo muchos; pero pocos dicen. Y aun dicen poco: porque lo piensan mucho. Sienten tanto, lo que deben decir, que no tienen licencia, para decir su deber.

El Señor Lizenciado Don Pedro piensa; siente, y dice, con tan graciosa resolucion, que dice, no sin pensar, quanto siente, diciendo con su buen sentir, quanto piensa. Diole Dios aquella su facundia con gracia, y subtileza con energia: *Dedit ei & licentiam.* Tiene licencia, y todo, para no callar su Sentir. El mio es, q̄ la tenga ya, para que impresso en las almas lo que su eficacia predica, sea mejor en ellas vn puro, vivo, Sermon verdadero: como este, que sin tener, como de hecho, no tiene cosa, que pueda remorder la conciencia contra nuestra Santa Feè Catholica, y buenas costumbres: *Non parci malis; sed placet bonis. Remordet vitia. Virtutes suadet.* A nadie perdona, siendo malo: y agrada à qualquiera, siendo bueno. Calificacion illustrissima de Sidonio.

Sidonius
Apollin.
Episcop.
lib. 8 epis.
6 Bibl. V.
PP. to 15.

Dixit disposite, gravitea ardentem, magna acrimonia maiore facundia, maxima disciplina, & illam PALMATAM plus picta oratione, plus aurea convenustavit. Granditer sua sententia valet, que si vera comperimus, tantum mihi est favens securitati, quantum fieret adversa formidini. Sed de Sodali, atque me satis dictum.

Es en suma todo el Sermon en su *Solvite*: y su: *Flagellum*: libertad para el bueno. Para con el malo su azote. Muerde los vicios eficaz. Aprueba las Virtudes cortés. Brinda con ellas. Razon es, que à todos aproveche la dulçura, que estila el Autor, corriendo en las prensas. Assi me lo parece. *Salvo meliori.*
San Diego de Mexico, y Julio 18. de 1695. Años.

Fr. Pedro Antonio de Aguirre.

El Señor Provissor D. Antonio Auncibay, y Anaya, Concedió su licencia para la impressiõ deste Sermon vista la aprobacion antecedente: por Auto de 20 de Julio de 1695.



SALVTACION

SOLVITE, ET ADDVCITE

mibi. Math. Cap. 21.

DOS COSAS PRINCIPALMENTE hizo, oy Christo Señor Nuestro, vna antes, y otra despues de entrar triumphante en la Ciudad de Jerusalem. La que hizo antes, fue absolver, *Solvite*. La que hizo despues, fue açotar, *quasi fecisset flagellum*. Pero aquienes açota? Y aquienes desata? Desata a los de â fuera, que eran los inocentes; açota â los de â dentro, que son los culpados. Conque el assumpto de este Sermon, serâ ver, que los Reyes entran triumphantes en sus Cortes, porque absuelven, y desatan â vnos, y porque castigan; y açotan â otros. Porque açotan â los de â dentro, que son los que ordinariamente tienen la culpa; y porque desatan â los de â fuera, que son donde siempre està la inocencia. Para tratar tan grave materia hemos de recurrir â aquella Señora â quien nunca llegó el açote, ni el amago de la culpa: *Et flagellum non apropinquabit tabernaculo tuo*; porque siempre tuvo dentro, y fuera la gracia.

A VE MARIA.

A

THE.

THEMA.

SOLVITE, ET ADDUCITE

mibi. Vbi supra.

AVN Principe manso, á vn Rey pacifico, como no se le ha de ofrecer todo vn Pueblo obsequioso? (Señor Ilustrissimo) doi antes de llegar al rigor del assunto, la suavidad del texto.

§. I.

SAlià Christo Señor Nuestro de Herychò para la populosa Ciudad de Jerusalè, rodeado de vna copiosa multitud, que le seguia llevada de averle visto obrar dos tan prodigiosos milagros, como fueron, dar vista á vn ciego de camino, y còvertir de paño á vn Zaqueo codicioso rico. (tan ciego vno, como otro) Y de vno, y otro prodigio, tomaron las turbas assunto para la solemnidad, y el aplauso de las Palmas, y de los Ramos, cò que oy, cinco dias antes de morir lo recibieron festivos en la Ciudad de Jerusalen.

Avia Christo passado la noche antes en Bethania ca-

mino de Jerusalen media legua, y para entrar en la Ciudad se iba acercando ya á vn Pueblecillo llamado Betphage, que estaba á la falda del monte de las Olivas, causa porque todo el camino estaba tupido de aquellas plantas; y lugar destinado para los Sacerdotes donde se recogian acabada cada vno la tarea de su semana á lograr las primicias, y offertas, que á Dios se le ofrecian en el Templo, que grave desengaño! Estaban los Sacerdotes atareados en el Templo para servir, pues de les el Templo de comer, que aunq las oblaçiones se hazen á Dios, Dios las recibe, quando el Sacerdote las come, y ya dixera aqui algun malicioso, que no en vano Betphage se interpreta *Domus oris*. La casa de la boca: porque era la casa de la comida, á mucha com ida mucha boca.

Desde aqui embió Christo, que era el Rey, á dos de sus Ministros: *Tunc Iesus misit*

duos

duos discipulos, quienes fueron. estos Ministros lo veremos despues, aunque con fixeza no se sabe los que fuerõ. Grãdes Ministros! Sirvan ellos al Rey, y no digan su nombre; y qual maior, que ser vnos Ministros, que saben servir, y que saben callar?

A vn Castillo los embia: *Ite in Castellum*, y â vn Castillo contrario: *quod contra vos est*; y para conquistar vn Castillo, para reduzir vna fortaleza, no embia mas que â dos personas? *misit duos*? Si: en siendo los Ministros seguros dos solos bastan, no solo para conquistar vn Castillo contrario, sino para meterse por todo vn mundo entero. El Rey que los embiaba, los conõcia, y tenia seguridad de los sujetos, porque iban vnidos, y vnidos, ellos conquistaràn el Castillo; ellos desataràn los brutos; ellos ganaràn â sus dueños. Este Castillo quieren los Padres, que fuesse Bethania; y Bethania, se interpreta casa de obediencia. Pues si sabe el Rey, que adonde embia, â sus Ministros, es vna tierra sujeta â su obediencia, y â su Corona, q̄ se admiràn, que dos van, y dos consigàn? aia obediencia, y lealtad, como la ay en

los vañallos, q̄ no es necesario el sustentar tantos Ministros superfluos, y que para sustentar tantos Ministros superfluos, y que para conquistar vna cosa tan corta como Bethania, ô como Betphage, se aya de embiar vna multitud. Si basta vn Soldado, para que es vna compaõia? Si sobran dos, para que es vn exercito?

Pero si Christo acababa de salir de Bethania; porque desde luego no saca con sigo â aquellos dos brutos? Sino q̄ de afuera embia por ellos â sus Ministros? Porq̄ Christo era Rey, y los Ministros iban en su lugar, y lo q̄ quiere Christo como Rey, y lo que quiere el Rey como Christiano, es q̄ ni con pretexto, de que se saca, para el Rey, ni para los q̄ van en su lugar; se saque de provecho, ni vn jumento si quiera de la parte de donde salen, q̄ q̄ assi se excusan que exas, y violencias se excusan. Embie en orabuena de afuera por ellos, que avia vna escriptura que decia de aquella forma la entrada: pues para que se cumpla la profecia, cumple Christo con entrambas obligaciones, con la de Rey no sacando, con la de observante pidiendo; como Rey dice Chris-

to, no quiero echarme sobre
sus bienes, que son vnos po-
bres, y ay habillas; como ob-
servante vengan aca, estos ani-
males, que ay escripturas: y
entre el Rey y Dios, primero
hemos de hazer lo que nos
manda Dios, que lo que nos
manda el Rey. Gracias â vos
Señor, que tenemos vn Rey,
que no nos manda nada con-
tra vos!

Mandó el Rey Christo,
que desataffen â los brutos los
dos Ministros: eran los Minis-
tros Santos, y obedecieron; si
fueran del mundo, sobre sus
ata duras echaran nuevas ca-
denas. Pero si alguno, profigue
Christo, os reconvinere con
el porque? de desatar los bru-
tos, responded, que el Señor
los embia â pedir; porque
tiene necesidad el Señor. O
Santo Dios! El Señor, y con
necesidad! ô múdo desigual!
Pero porque estos criados, y
Ministros no han de decir, mi
Señor, ó nuestro Señor, ô el
Señor de los Angeles, y los
hombres? fino solamente el
Señor: *dicite quia Dominus his
opus habet?* porque esta pala-
bra: *el Señor:* es antonomasia;
y la antonomasia *del Señor,* se
quedò para Dios, y no mas.

En el trono lo viò Isaias

sentado como Señor: *vidi Do-
minum sedentem,* y los Seraphi-
nes le acclamaron tres vezes
Santo: *Seraphim clamabant al-
ter ad alterum Sanctus, Sanctus,
Sanctus.* Valgame Dios, y que
misterio! Una vez Señor, y
tres vezes Sancto? Pues si es
tres vezes Santo; porque no
lo aclaman tambien tres ve-
zes Señor? Lo primero, por-
que para creer, que vn Señor
que se està sentado no es vn
ocioso, hemos de creer de fee
que es tres vezes Santo. Lo
segundo; porque ningunos
deben ser mas Santos, que los
que se precian de ser Señores.
Y lo tercero; porque Dios
no estima tanto lo Señor, co-
lo Santo; pues Señores acabe-
mos ya. Si el Señor de los Se-
ñores, y el Señor de los San-
tos se contenta cõ ser vna vez
Señor, y no para hasta ser tres
vezes Santo; no veremos mas
fantidades, en los que tanto
apetecen el ser Señores? pida
muy en ora buena el Señor de
los Santos, y el Santo de los
Señores, que quando los Se-
ñores que piden son vnos Sã-
tos (aunq no suelen ser muy
Santos los Señores que pidẽ)
quando los Señores pidẽ san-
tamente; los vasallos ofrecen;
y luego sirven.

Y que pidió? dos humildes brutos para hazer asiento el dia de su triumpho el que tiene las alas de los Cherubines en el Cielo por trono. O Dios Santo! en la Corte donde el Rey apenas tiene vn Jumento prestado para subir, si abrá vasallo, que con todo, y sobre todos se quiera levantar? Pidió dos brutos para mudar el asiento, y para repartir el trabajo, y es que avian de llevar à su venerable Santa Persona, y aunque el camino era de media legua, quiso dividir en entrambos la carga, que si ay dos que puedan trabajar, no á de ser vno el de el trabajo, y otro el del ocio; todos carguen pues todos logran, trabajen todos, puestos todos comen.

Toda fue disposicion del Cielo, para que se cumpliera la profecia, q̄ decia de aquella forma la entrada: *Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus sedens super asinam.* Tu Rey vino para ti manso; quando los Reyes, y los Principes, vienē para si, y no para los suyos vienē tiranos, quando vienem, para los vasallos, y subditos vienem mansos. Pero buena mansedumbre por cierto, exclamó San Agustin, pues luego que

en la Ciudad, lo aclaman por manso; se vá à condenar, y à sentenciar à açotes, à los tratantes, y contratantes en el Templo; más quien à dicho, que ser vn Juez justiciero, à de ser ser tirano? Si ay culpas, que castigar, sentencie, y açote. Y mientras por las calles de la Ciudad resuenã los ecos que le aplauden por manso; resuene por las calles publicas, y acostumbradas de essa misma Ciudad el revenque de los açotes, que castiga à los delinquentes, que no ay razon en el mundo, para q̄ por quatro açotes que se mandan dar en la Ciudad se alborote el Pueblo. Y acabemonos de persuadir, que quando Dios es el Juez, el dia que comensó por victores, se acabô con açotes.

Obedecieron los ministros, afrontaronse al Castillo, desataron los brutos, y ensabiendo su Dueño que el Señor que los pedia los necesitaba, sin resistencia los ofrecieron, sin dilacion se los llevaron; con el gusto, que los vasallos rinden los tributos, y pechos quando se conoce que los donativos son justos. Si el Rey se andaba à pie, y era su Señor natural, que mucho

hizieron ellos en tributar, cō
hidalguia, para que su Rey, y
su Señor andubiese con de-
cencia? Noten de paso como
los ministros no exedieron la
jurisdiccion de su comission;
por dos iban, y dos traxeron,
si ellos fueran otros para traer
dos brutos embargarán du-
cientos, que siempre verán
en las alcabalas, donativos, y
pechos, que tributan al Rey
los Púeblos, llegar á manos
del Rey vno, y quedarfe, en-
tre las manos de los ministros
tantos, que ni los aveis de cō-
tentar, ni los aveis de contar
por los dedos.

Pusieronlos en la presen-
cia de Christo, y sobre vno de
los brutos pusieron por ador-
no, y por jaez sus capas los
ministros: grandes ministros,
que se desnudan, por servir,
no ayan miedo, que sirvā por
desnudar. Obligaron al Di-
vino Maestro á que se sen-
tasse sobre vno de ellos, á vio-
lencia suena la voz, *Et eum
desuper sedere fecerunt.* Pero
claro esta que avia de entrar
con violencia; si lo primero
que ve en su Corte, es á vnos
vasallos, sin capas, y desnudos.
Quié ha dicho, que estriump-
pho para los Reyes ver des-
nudos, y sin capas á sus vasa-

llos? Aqui verás, que vnos
con sus propias vestiduras le
adornaban el paso, señal de su
regosijo: muy bien hecho, q̄
si estos propios vasallos han
de ver de aqui á cinco dias, q̄
el proprio Rey se desnuda
por ellos de las fuyas. *Divise-
runt sibi vestimenta mea, & su-
per vestem meam miserunt sorte.*
Que mucho hizieron ellos en
darle á su Rey los vestidos,
quando tienen á vn Rey q̄ se
fabrà desnudar de los fuyos
por ellos. O vasallos! O Re-
yes! quando los Reyes se des-
nudan; y no es menester que
se desnuden, basta que vistan
á los vasallos; los vasallos fabē
servir hasta desnudarse por
los Reyes; pero la lastima es,
que los Reyes quedan desnu-
dos, los vasallos defollados, y
los ministros muy bien vesti-
dos. En la Cruz pusieron á
Christo Señor Nuestro sus
enemigos, Rey, y desnudo:
Rex Iudeorum. Y pusieronle
dos Ladrones al lado; pues?
Y que se hizieron los vestido s
de los Ladrones, preguntan
aqui los Padres; adonde está,
que no lo dice la Escripura?
Adóde? en sus propios cuer-
pos: Era costumbre de los
Romanos condenar á muer-
te á los delinquentes y estidos
pe-

pero no es menester, que lo diga la costumbre, ni Roma, dicho se esta, que es costumbre, que si el pobrecito Rey muere desnudo; son vnos ladrones, y muy ladrones, los que quedan vestidos.

Otros menos finos, desnudaban a los arboles de sus ramas para cõcurrir al aplauso, miren que fineza, los vnos se desnudan assi mismos para celebrar la victoria; los otros desnudan a los demas para llevarse las gracias. Pobres arboles! arraigados en vuestra propria tierra, para que: *Alij cedebant ramos de arboribus.*

Otros que ni querian valerse de sus vestiduras, ni de las ramas, se valieron de lo q vale mucho, y cuesta poco en las buenas palabras, y cortesanas del *O saná filio David, benedictus qui venit in nomine Domini.* Esto fue dexarle al Rey las orejas llenas, y las manos vacias. Aqui se acabò la letra del texto, y desde aqui empesaremos el assumpto.

§. II.

Solvite, & aducite mihi.

SAlia Christo de Jericó para Jerúsalen, y antes de entrar desata; y despues de entrar

agota, agota á los de adentro: desata a los de afuera. Absolver, y condenar, esse será el assumpto. Ver como vn Rey muestra su triúpho en la Corte. por lo que desata, y por lo que agota; por lo que absuelve, y por lo que condena. *Solvite.*

Por el camino para Jerúsalen venia Christo, y alli supo como tenian presos, y atados dos inocentes brutos, que aunque brutos eran inocentes, y al punto les dice, á dos ministros: *Solvite, & adducite mihi.* Id, desatad, y traed, vosotros, á estos, y para mi, miren que assumpto; no solo para vn Sermon preciso, sino para muchos aunque fueran muy largos, y quienes van? Vnos ministros Santos, á que van? á desatar á vnos inocentes; á quienes los han de traer? A su Rey, y á su Señor: *Solvite, & adducite mihi.* Si los ministros fueran de por acá, ellos los desataran, pero lo primero que se avia de procurar, era que el Rey no lo supiera.

Pues, quienes fueron aquestos dos ministros? que los Reyes sea conveniente, el que tengan vn ministro valido, que sea del lado, es question, que hasta oy no se ha decidido, que tengan dos, es difícil.

39

ficil de resolver, que effos dos se conofcan, no cabe en la humana capacidad. Por effo digo Yo, dice San Hilario, que aquellos dos ministros fuérō San Pedro, y S. Felipe. Pues por effo digo Yo dize Jancenio, que aquellos dos ministros fueron San Pedro, y San Juan. Todos los Padres convienen, en que ninguno de estos dos ministros fue Judas, y todos concuerdan en que vno de ellos fue Pedro. Pues por que no se duda que fue Judas, sino que desde luego se asienta q̄ no fue? Porque Judas era vn ladrón, y Christo era vn Rey, y de lo primero que debē tener cuidado los Reyes es de no embiar à las Provincias à los ladrones. Pues? y si se duda si fue Juan, ò si fue Felipe; porque no se duda si fue Pedro? porque iban à desatar: *Solvite* Y como el officio de desatar se lo dió Christo principalmente à nuestro Padre San Pedro quando le dixo: *Quodcumque solveris*. Por effo no se duda si fue Pedro: dudese si fue Felipe, dudese si fue Juan, que sea Juan, ò sea Felipe, ò sea otro, qualquiera otro ha de desatar con Pedro en Pedro, y por Pedro; porque

Pedro no puede faltar el dia que se llegò à absolver: *Solvite, quodcumque solveris*.

Vèn aqui porque aquellos ministros Santos desataron à aquellos inocētes; porq̄ el Rey dió el officio a quien lo entendia. El officio en esta ocasion, era de desatar: *Solvite*. Y en todo el Apostolado, no avia otro ministro, que entendiesse mejor el officio de desatar, que Pedro. O quiē tuviera vn grito tan profundo, y tan alto, que lo pudiera poner en los oydos de nuestro Catholico Rey, y Señor! si para desatar en las Provincias los yugos, si para absolver, en los Pueblos las opresiones, si para libertar en las Republicas los lazos; en lugar de embiar à Pedro embiã à Neron? en vez de ir Juan vã Judas? pudiendo venir Andres viene Pilatos, y pudiendo ser el de el officio Felipe lo es Herodes? Como se han de libertar los oprimidos ò como no se ha de tocar à deguello à los Inocentes? gimē debajo del yugo de la violencia, rebientan con las ligaduras de la tirania, y quando el Rey juzga allã que ya los ministros tienen à los vasallos absueltos, ellos, ò se cōsumen

de

de oprimidos, ò acabán de re-
bentar de apretados, que bié
lo contaba Luciano de Ro-
ma, y lo pudiera llorar de
nuestra America: *Felix Ro-
ma quidem, civis que habitura
beatos, si libertatis superi, et an-
cura placeret, quam vindicta
placet.*

Vió el S. Profeta David
en profecia al dia de la triun-
fante Ascenció de Christo Se-
ñor Nuestro á los Cielos, y
oyó que los Angeles, le acla-
maban Rey de la gloria: *Apol-
lite portas Principes vestras, &
elevamini porta aeternales, & in-
troibit Rex gloria.* Pues, y quã-
do Christo subió á la gloria,
no era juntamente Rey del
Infierno? No ay que dudar,
pues por que no le llaman
tambien Rey del Infierno?
Rey del Infierno? esso no.
Miren quando Christo Se-
ñor Nuestro subió triunfan-
te á la gloria tenia dos gene-
ros de vasallos, vnos que esta-
ban presos, y atados en el
Limbo, ó Seno de Abraham,
otros que estaban atados, y
presos en las carceles del in-
fierno; á los vasallos, que te-
nia amarrados en el infierno,
los dexó, y los dexará para
toda la eternidad presos, y
atados; á los vasallos que tenia

5
atados, y presos en el Limbo
les quitó las ataduras, y las
cadenas, y los desató de las
prisiones, dixo S Pablo. *As-
cendens Christus in alium capti-
vam duxit captivitatem.* Pues
como á los vasallos que esta-
ban en el infierno los dexó
atados, por esso no quiso ape-
llidarse Rey del infierno;
y como á los de el Limbo
les quitó las prisiones, y los
llevó libres al Cielo, por esso
se apellida Rey de la gloria;
porque la gloria de vn Rey
no se muestra por lo que ata,
sino por lo que desata; no por
lo que condena, sino por lo
que libra; no por lo que opri-
me, sino por lo que absuelve,
y vn Rey glorioso, como
Christo lo mostró no por lo
que dexó preso, sino por lo
que llevó desatado: *Introibit
Rex gloria.*

Tengo para confirma-
cion de aquesta verdad vna
Theologia tan comun que la
sé yo. Preguntan los Thelo-
gos, si el Sacramento de la
penitencia, y la absolucion
Sacramental, se puede confe-
rir al penitente estando ausen-
te? No Señor, responden to-
dos. Y la absolucion de la
censura, y excomunion se
puede conferir al excomul-

gado, aunque esté distante?
Si Señor, responden los mas.
Pues si la absolucion Sacramental no se puede administrar al distante, como al excomulgado se le puede conferir la absolucion de la censura, y excomunion aunque no esté presente? Dexo las razones Theologicas, por dar esta politica. Miren la absolucion Sacramental mira à la culpa, la absolucion de la censura, y de la excomunion, mira à la pena; la culpa es contra la Persona de Dios, que es el Rey. La pena es contra la persona ofensora del hombre, que es el vasallo, y entre persona, y persona; entre persona ofendida, y persona ofensora, entre Dios, y la Criatura, entre el vasallo, y el Rey; pone Dios mas facil el remedio para que se desate del vinculo, y de la pena, que es contra el vasallo, que de la culpa que es contra el Rey, por esto en el Sacramento de la Penitencia no estan facil el remedio como en la absolucion de la excomunion, y de la censura; porque aquesta mira à la pena, que es contra el vasallo; aquel à la culpa que es contra el Rey.

Es cosa digna de admi-

racien lo poco que el Principe Jesus mandó atar, y lo mucho que mandó desatar, y absolver, todos son lugares comunes, llega Zaqueo, y lo desata, llega Magdalena, y la desata, llega Pedro, y lo desata, llega la Adultera, y la desata, llega Dimas, y lo desata, llega Matheo, y lo desata, llegan todos, y los desata! Y si à Judas no desata es porque el de su misma mano se aprieta. Pero pongamos en terminos propios del discurso la prueba. En tres ocasiones mandó Christo desatar: vna quando fue à resucitar à Lazaro, que mandó à sus ministros, que lo desatasen, y lo echassen libre *Solvite, & finite eum abire*. Otra oy quando mandó à estos ministros que le desatasen, y truxessen estos dos brutos: *Solvite, & adducite mihi*. Y la tercera quando le dió à N. P. S. Pedro la potestad de las llaves suponiendo que avia de ser vn Principe que supiesse desatar en su gobierno: *Quodcumque solveris*. En vna sola ocasion mandó prender, y atar y esto no fue en su propria Persona, sino en alegoria, ó Parabola en la de aquel, que entró al convite sin la veltidura nupcial, quando mandó
à sus

à sus ministros, que lo prendiesen, y atassien. *Ligatis manibus, & pedibus mittite eum in tenebras &c.* Valgame Dios, vna vez manda atar, y tres absolver? Si Señor, porque el Rey era Christo, y lo que Christo quiere como Rey, y lo que quiere qualquier Rey como Christiano de sus Ministros, para con sus vasallos, es q̄ por vna vez q̄ se oyga: *ligatis, se oigã tres solvite, solvite, quodcumque solveris.*

lib 4. 5. Pero que veamos en las Republicas tantos aprietos, y tan pocas absoluciones; sin que aia vn Ministro de authordad, que la tenga para atropellar con todas estas cadenas, ò ligaduras, con vna heroyca, y constante resolucion de absolver! O Santo Dios! que yo no hablo de los Ministros inferiores, que esos son vnos pobres, y por amarrar ellos su bolsa dejan muchas culpas absueltas: sino de aquellos, que imitando en Pison la contumacia, que ellos canonizan por entereza, castiguen à tres sugetos juntos, porque no hallan en ninguno el menor delito. *Piso* (decia Seneca) *tria crimina in subditis facit, quia nullum quod puniret invenit.* Y es el caso, que en-

contrando Pison vn dia à vn Soldado solo, y sin compañero, lo sentenció sin más probança al cuchillo, persuadiendo à que el lo huviera muerto; apeló el sentenciado, a que se buscasse al compañero, y que de no parecer, el proprio se sentenciaba à morir. Y el tirano Pison no quiso admitir à prueba la causa, ni dejarla en grado de apelació. Lleva-lo para cortarle la cabeza fuera de la Ciudad; y ya q̄ el verdugo amenazaba con el golpe, para dividirle el cuello, llegó el compañero que se presumia aver muerto: entónces el Centurion, que era el Presidente de aquel tragico acto, manda suspender el brazo al verdugo, y aviendose abrazado los dos compañeros, iban acompañados del innumerable concurso, llenos de victorias, y de plazemes à la presencia de Pison, para que diese al Soldado la libertad, pues quedaba libre del imputado homicidio. aviendo parecido el compañero.

Pero O caso nunca oydo, y sobre toda admiracion estupendo! Súbase Pison furioso à su tribunal, y manda, que à entrambos Soldados los llebē luego, luego al suplicio; al

que era inocente, porque no matò, y al otro que era inculpable aunque huviera muerto. Que cosa mas indigna Señores, que porque avia vn hombre inculpable, mandasse Piñon matar à dos inocentes? A dos? No sino à tres, porque à el Centurion que avia mandado suspender el suplicio, io sentenciò tambièn al cadahalfo. *Excogitavit* (concluye Seneca) *quem admodum tria crimina faceret: quia nullum invenerat.* Y debiendolos absolver à todos tres, quiso dar tres castigos donde no huvo, ni vn tan solo delito. Son estas las ataduras, y las violencias, que experimentan ya las Republicas, por el mal capricho de vna contumacia? O Dios! O Dios! Que no son estos los ministros de vuestro genio; sino aquellos aquienes oy mandais que acercandose à Bethania dexen libres, y absueltos dos inocentes: *Solvite, & adducite mihi.*

§. III.

Y Aquienes han de desatar? A dos inocentes de los que estaban afuera: *Pullum, & asinam* ò rara providencia de Christo! Antes de entrar en la Cor-

te ya tenia noticia de los vassallos inocentes, y ya ponía cuidado, en que los ministros les llevassen el remedio à los de las aldeas. Y à la verdad. Señores, que los ministros de justicia no tienen tanta esfera, y jurisdiccion dentro de la Corte, y à los ojos del Rey, como por aya fuera à lo lejos y en los cortijos. Porque como por aya fuera viven los hombres de campo que son vnos rusticos, los Labradores que son vnos hombres de campo, y los Indios que son vnos pobres; ay es donde echandose sobre el corto caudal de sus haziendas, y de sus bienes los destruyen con tiranias, y aniquilan à violencias, y en lugar de desatarles las ligaduras les aprietan mas, y mas las cadenas, y à los pobrecitos q no tienen mas hazienda, que vn jumento, y vn asno: *Pullum, & asinam.* No paran hasta armarles vna calumnia, con que se los quitan, ò hasta quitarlos con vna injusticia con que se arman.

Bien assi lo llora la America, y principalmente estas partes del Occidente cuyos Reynos, y Provincias vive ya muchos años ha aniquiladas, y destruidas, acatados sus tratos

y sin memoria sus comercios por la codicia de los Ministros, que chupando el jugo à los pobres, si los absolvieron solo fue de sus bienes; estos arruinados, los vezinos desechos, los naturales desnudos, y los pobrecitos Indios hambrientos, para triunfar ellos en las Ciudades, y las Cortes, haziendo el costo de sus pretenciones, y puestos con el sudor, y el trabajo de los que oy lloran, todo lo que ellos triunfan: pues en lugar de absolverlos del iugo; con el pretexto (siendo vn engaño falso) de que es para el Rey, los aprietan mas, y mas con nuevos tributos no considerando, que los leales vasallos en siendo verdaderamente para su Rey, y Señor, mientras menos les piden saben dar mas.

Quatro generos de tributos veo oy en el Evangelio, q̄ ofrecieron al Rey Christo sus vasallos; tributaronle brutos: *pullum, & asinam*: tributaronle vestiduras: *alij eum straverunt vestimenta sua*: tributaronle ramos: *alij autem cadebant ramos*: y tributaronle voces: *Osana Filio David*. Y de estos quatro generos de tributos quantos pidió el Rey? Vno,

y no mas, que fue el de los brutos. Pues si el Rey pide vno, como los vasallos ofrecen quatro? Porque quando las cosas van à manos del Rey verdaderamente saben los vasallos dar quatro por vno; porque dan mas quando piden menos: pero la desgracia es, q̄ los ministros lo hierran todo, y quando el Rey, y el Señor natural pide para si mucho menos ellos con pretexto de que es para el, piden mas, y mas.

Que bien lo lloraba Jeremias de Jerusalem viendo la debajo del yugo de los Caldeos: *Princeps provinciarum facta est subtributo*. Y pues? tributo que quiere dezir? Ya q̄ todos lo saben pagar, ó con nōbre de donativo, de alcavala, de gavela, ù de guantes? Tributo en Hebreo de la raiz: *masas*: quiere decir. *Ooh*, que se interpreta: *mas. Tributum vocatur hebraice mas*. Pues dejeme à mi del Hebreo passar al Castellano, y decir, q̄ en Castellano tributo, es lo proprio que en Hebreo; porque siempre es mas: *tributum interpretatur mas*. Echanse en las Provincias las alcavalas, y tras estas alcavalas, ay mas: *tributum*:

D

mas

mas. Echase vn donativo, y tras este donativo ay mas: *tributum, mas*. Echase vna alcavala, y tras esta alcavala ay mas: *tributum mas*: y la Señora de todas las naciones en la opulencia: *Princeps Provinciarum*. la veis, y la llorais: *facta sub tributo*: con mas, y mas tributos: *tributum mas*: porque los Ministros ya que no todos los mas diestros, y practicos en lugar de absolverlos tratan de atarlos mas, y de mas amararlos.

De Jeremias passemos a otro Propheta qual fue Isaias, q̄ pōderaba todo este assunto debajo de la metaphora de dos hermanos que estando el vno desnudo le pedia al bien bestido, que fuera Principe de su Pueblo: *Aprhendet vir fratrem suum, vestimentum tibi est: princeps esto noster*. A que respondiō el rogado con el Puesto: *Non sum medicus nolite me constituere Principem populi*. Yo no puedo ser Principe, porque no soy Medico: en el Hebreo está: *Non sum Chirurgus*. Yo no puedo ser Principe, porque no soy Cirujano. Pues que tiene que hazer lo Cirujano, y lo Medico con lo Principe: para que sea necessario para

ser Principe, consultar primero a Hypocrates, ò a Galeno? Mucho: aora mirad el Cirujano sangra, el Medico dice de que vena; el Cirujano es [el ministro, porque obedece, el Medico es el Principe, porq̄ mada; el Principe es la cabeza; la Republica es el cuerpo: pues para que el cuerpo no quede exhausto, y defangrado deflaquecido y ierto, sea el Principe Medico; sea Cirujano el ministro; para que sepã qual es el tiempo a proposito para sacar la sangre, y qual la vena acomodada para que se pique, ò sea la del Arca del Avariento, ò sea la de todo el cuerpo del Codicioso. Pero la lastima es que en esta medicina moral todo se hierra, porque las mas sangrias son (dixenmelo decir por sus terminos) de el tovillo: porque todas van a dar a los pobrecitos pies, que siendo la minima parte de todo el cuerpo como dixo] Laureto: *Pedes sunt minima pars corporis*. Ellos son los que con el sudor de su trabajo lo pagan, y con la sangre de sus venas lo sudan, y siendo el Principe el que como buen Medico, dice los tiempos, y las venas con muy sana intencion

cion, el Cirujano del ministro
hierra todas las sangrias por
su particular interés.

Pero no es esto lo q̄ reparo
en aqueste texto: en la versió
Chaldaica, en lugar de *Medi-*
cus, y Chirurgus. Esta. *Non sum*
ligans. No soy de los que atan,
y amarran, y por esso no pue-
do ser Principe en la Republi-
ca. O Principe Santo, que lo
merecias ser siempre de todo
el mundo! Porque no amarras
con violencias, porq̄ no aprie-
tas con tiranias, porque no
oprimes con extorciones, por-
que no atas con injusticiass.
Non sum ligans. Por esso havias
de ser Principe: pero hablastes
tan misterioso como Santo,
sabias, que lo proprio es co-
menzar à ser Principe gover-
nando, que començar à ser
violento oprimiendo. Y por-
que no quisistes tratar de vio-
lencias, pusistes por pretexto
que no entendias de ataduras:
Non sum ligans.

Y para que vean los mi-
nistros como de tener atados
à los vasallos se origina, el dex-
ar amarrados, y pressos à los
Reyes, oyganme vn Texto,
que tiene aqui como nacido,
aunque venga de los cabellos:
Comma capitis tui sicut purpura

Regis vinceta canalibus. Son tus
cabellos, le dice à la Esposa el
Esposo, como vna purpura.
Pero como vna purpura ata-
da, y amarrada, porque estan
tus cabellos pressos, y atados.
En el Texto de la Vulgata, la
purpura, y los cabellos son los
pressos: pero en la Version de
los 70. no es sino el Rey el
presso, y el amarrado: *Rex li-*
gatus in transcursibus, seu canali-
bus. Pues como puede ser el
Rey el atado siendo los cabe-
llos los pressos? Por esso mis-
mo: son los cabellos Symbolo
de los subditos, que estan á
cuenta, y cargo de la cabeça,
que es el Principe, y es el Rey,
y es tanto el sentimiento, que
el buen Rey, y el buen Prin-
cipe tiene de ver à sus subdi-
tos oprimidos, y pressos, que
el mas que ellos, queda opri-
mido, y atado: *Rex ligatus*.

Yo si predicara delante de
los Reyes, y tubiera authori-
dad para aconsejarlos, y con-
fianza para persuadirlos, mas
los quisiera sueltos, que atados,
para que con vna resolucion
constante, y heroica les que-
daran las manos libres para cõ
estos atadores de los vasallos, y
de los subditos para que el cas-
tigo no les dexara noticia al
es-

escarmiento; porque quedando todos atados, no quedara ninguno libre para tomar el defengaño, y siendo oy, *Asinam, & pullum*, los libres, y los absueltos, ellos que fon oy los absolvedores de si mismos con vn nuevo Sacramento, aunque invalido por atar, y amarrarlo todo con vn nuevo misterio, aunque no recondito, los hiziera subir bien distantemente que à Christo: *Et cum de super sedere fecerunt, super asinam, & pullum.*

§. IIII.

YEsta sin duda fue la causa porque oy los ministros, que Christo embia à defatar à los subditos se los atraen à su Rey, y à su Señor: *Et adducite mihi.* Raro modo de atraerlos, defatarlos! Porque los suelta los gana, porque los absuelve los consigne, porque los liberta los familiariza! Ya lo pondera San Ambrosio: *Alieni alligant, ut possideant, iste solvit, ut teneat, vehementiora enim iura novit esse quam vincula.* O Señores si acabaran de persuadirse los que gobiernan, que mientras mas aprietan mas apartan, y que el modo de cõ-

seguir el sequito, es absolver el vinculo. O lo que puede la suavidad, y la dulçura! A otro le pareciera que mientras los tenia mas atados los tenia mas seguros, y Christo para conocer mexor nuestra noble condicion; para atraernos; *Adducite*; mandò librnos; *Solvite.* Eran siymbolo estos dos brutos de nuestra humana naturaleza, y la humanidad, es la quinta essencia de atraer. Era Señor no solo de los dos Pueblos el Gentil, y el Hebreo, de cuyos Ritos se componia entonces el vniverfo, que cõstaba de tres partes nomas, y para atraer assi à todo vn mundo, sola la libertad de los vasallos puede fer el remedio. La quarta parte del mundo faltaba entonces por descubrir, q es nuestra America, aunque podia incluirse en el Pueblo Gentil, y en esta parte, quié no sabe que la suavidad es la que solo ha de valer? En boca de Jeremias estuvieron representadas en tres Aes las tres partes del mundo quando lo embia- ba Dios à fer Predicador, y ministro vniversal de su Pueblo, en sentir de algunos Expositores: *A A A Domine Deus ecce nescio loqui.* No sabe hablar,

y para prueba de lo poco que sabe, no sale de la A. Vna A, es la Africa. otra A, es la Asia: la vltima A, es la America: *AA Domine Deus ecce nescio loqui.* La Africa, y la Asia segun consta de las historias algunas vezes han hablado, y tan recio, que han hecho ruido en todo el mundo: solo la pobrecita America, es la que no sabe hablar, no porque no sabe (aunque se entienda que ni hablar sabemos) sino porque obedece, y obedecerá siempre hasta morir, como el mismo Jeremias por su Rey, y por su Señor. Pero es singular la exposicion de San Geronimo en este mismo texto, que en lugar de *nescio loqui*, dice *nescio atrahere*; no se habla, porque no se atraer; o no puedo atraer, porque no se habla; no se que se tiene la labia para atraerlo todo, pero lo que veo es, que vn ministro tan Santo como Jeremias representando tres de las partes del mundo, que han sido las mas barbaras, por que no sabe hablar, para atraer a vn Pueblo se excusa del officio. Y qual es la razon de esta razon? Ser Jeremias vn ministro que estuvo amarrado, y preso: *ecce soluite hodie decatenis.* Y para li-

9
brar tanto preso no sirven hombres atados. No es esta la razón. Jeremias en lengua Hebrea es lo proprio que *celfitudo Domini seu ira Domini* la alteza, y la ira del Señor: y la ira del Señor no parece buena para atraer *nescio loqui, nescio atrahere.* Absalon, que quiere decir el Padre de la paz *Absalon Pater pacis* fue el hijo de la guerra y de la discordia de su Padre David, porque todo su cuidado era apartar a los vasallos de su Rey. No os fieis siempre de lo pacifico, que suele esconderse dentro lo belicoso. De esta suerte juzgá algunos ministros en estas partes, que son los Padres de la paz, y son los verdaderos Padres, que introducen la guerra, porque aparta al vasallo del Rey, y al Pueblo de David.

Plutarco, cuyas sentencias parecieron ilustraciones, llamó a las malos ministros peste, y muerte de los Reynos. *O mors! o pestis.* Assi hablaba de los ministros de Alexandro, en la vida, que le hizo. Pero porque muerte? y por que peste? Porque el officio de la peste, es hazer huir; el officio de la muerte, es apartar; aparta la muerte, al cuerpo del alma;

E

haze

haze huir la peste à los Padres, de los hijos. Y vn mal ministro en la Republica es peste, porq̄ haze echar à huir al vasallo de el Rey; y es muerte, porq̄ haze apartar à los subditos de la cabeza: *O mors! O pestis!*

Por esto Christo Principe vniversal, y dechado de Principes, dixo de si, que el dia que subiera à la Cruz, todo lo havia de atraer para si: *Ego si exaltatus fuero à terra omnia traham ad me:* ayà, era menester, q̄ estuviera fuera de la tierra para atraerlo todo: *exaltatus à terra:* acá, es menester estar dentro, y muy dentro de la tierra para conquistar algo: y porq̄ Christo se promete este atractivo el dia que se vea crucificado? Porq̄ el dia de la crucifixiõ de Christo, fue el dia de su muerte, y la muerte de Christo fue el medio de la libertad de todo el mundo; y saber libertar à todo vn mundo, es el modo de atraer à todos los vasallos: *omnia traham:* y este fue el medio que oy tuvo Christo de atraer *adducite mihi:* el de desatar, libertar, y absolver: *solvite.*

§. V.

PERO esta mansedumbre que Christo mostrò para atraer, desatar, y absolver; co-

mo la mudò en indignacion, entereza, y justicia para castigar? O Santo Dios! *Quasi fecisset flagellum de funiculis!* Como? mandando, y sentenciando à muerte à todos los culpados, y sin atender a respectos No era en aquel tiempo la Ciudad de Jerusalem la mas rica en los tratos, y en los comercios, porque estaba debaxo del yugo, y sujecion de los Romanos, y con todo p̄saba à tanta demasia el desahogo de los tratantes, que hasta de el templo hazian almacenes, y mostradores de los altares. Entrò Christo en el Templo, y el que poco ha havia mandado absolver, *solvite,* à vnos pobres, y à vnos humildes; aquel mandò condenar, y de hecho sentenciò à azotes à vnos ricos, y poderosos de los culpados: *quasi fecisset flagellum de funiculis.* Y en verdad, que no se oyò vna queixa contra el Juez, siendo los azotados los poderosos. Ah! Señor! q̄ echò à rodar sus haziendas, y su dinero por el suelo: *evertit mensas numulariorum!* Gran Juez! el q̄ dinero es lo primero, que tira, y que desprecia quando azota! Acá para dar vna sentencia, no digo ya de azotes, sino otra mas ligera; lo primero que no se ti-

ra es el dinero, porq̄ el dinero es á lo primero q̄ se tira: Pues ya de q̄ se admira que sea tan entero el Juez, si si es vn Juez q̄ al paso que alienta, y pinta los agotes, pisa, y desprecia los tallegos? *Evertit mensas, dixo la voca de oro: dispersit argentum.*

8. Agora entenderan como se dan las manos estas virtudes de condenar, y absolver? Juez, y Principe que para condenar vn delito no mira al dinero, ni á los sugetos, esse es el que sabe absolver quando conviene, y el que sabe condenar quando es justo. A S. Pedro Nuestro Padre le dió Christo principalmente la potestad de absolver: *quodcumque solveris.* Y quié fue Pedro? Fue vn Principe, y vn Juez, que ni tenia dinero, ni lo queria: no lo queria quando abominando las simonias del Mago le dixo *Pecunia tua tecum sit in perditione.* No lo tenia quando le dixo al cojo: *Argentum, & aurum non est mihi.* Y Juez que no mira al dinero para absolver á vn pobre cojo, ni para cōdenar á vn Simon Mago, esse es el que sabe absolver, y condenar sin mirar respectos. Porque piensan que muchos Juezes no quierē

defatar, ni absolver a los inocentes? por este mirar, y atender al dinero. Si los culpados como los de oy, le ponen á vn Juez vna mesa de dinero, y vn mostrador de pláta delante de los ojos, que Juez si no es vn Santo Christo ha de condenar ni castigar, ni azotar? Y si el inocente carece de todo este aparato ruidoso, como se ha de mirar á su inocencia para absolverla, y defatarla de la calúnia? Por esto no miró oy Xpto á este respecto, y sentenció á los de adentro, que siempre son los de la inclusion los poderosos sin atender á sus respectos sin siendo culpados.

No salgamos de N. P. S. Pedro, que para todo nos dá apoyo, assi su escuela, como su vida. Pidieron á Christo los alcavaleros vn tributo, y embió á N. P. S. Pedro al mar, para que pescasse vn pes en cuya voca hallaria vna moneda de plata, para que hiziesse el costo, y evitasse el escandalo: *Vade ad mare, & mitte hamum, & cum pisce, qui primus ascenderit tolle, & aperto ore eius inuenies steterem, illum sumens da eis pro me, & te.* Obedeció Pedro, y admiróse, y asoronos á admi-

rar

Math. 17

rar el Chisostomo: *Admirare Petri fidem quoniam rei difficili obedivit.* Admiremonos aqui de la fee de S. Pedro, porque tubo obediencia à vna cosa dificultosa: Ay tal admiraciõ! Ay tal dificultad! Pues que le mandan à Pedro? Que baya al mar no sabe allà? Que arroje el anfuelo, no es su exercicio? Que prenda vn Pez, no alcanza su pulso? Que lo saque á la Playa, no lo hazia con vna rebuelta? Que le abra la boca, no era muy facil? que saque la plata no es conveniencia? Que pague el tributo, no evitaba el escandalo? Pues en que está aqui la dificultad, para que se admire su fee? y para que se asore la admiracion? *Admirare Petri fidem quoniam rei difficili obedivit!* En que? En que mandan à Pedro que prenda vn pez rico, vn pez poderoso, vn pez adinerado, y tanto, que hasta la boca tenia la plata: *Vade, & eum pisem qui primus ascenderit tolle, & aperto ore eius invenies staterem.* Y prender à esse genero de pezes, ricos, poderosos, adinerados; esso lo sabrà hazer solo de vn San Pedro la fee, quedando en todos los demas

circunstantes la admiracion: *Admirare Petri fidem.* Tan dificultosa cosa es prender à vn poderoso, que solo se pone por executoria de la fee de vn San Pedro, que es cabeza de la fee.

O monedas de poderosos, que os hazen la inhibitoria de presos! pero al fin en la presencia de Christo siempre os hallais cogidos. Estava en la presencia de vn Rey de Frãcia, aquel admirable Francisco, honra, y credito de Calabria, S. Francisco de Paula. Y aviendo cogido en sus sagradas manos vna moneda de oro, la esprimiõ entre los dedos, quãdo, O prodigio! empieza à destilar gotas de sangre la moneda! Gotas de sangre? Si, que las monedas de los poderosos se fraguan, y se acuñan con el sudor de los pobres, y desvalidos para defengañõ de los Catholicos Reyes, que al ver, si es que llegan à sus ojos, los talentos, y los millones de los tesoros de la hazienda, conoscan que no es tanto oro, y plata, lo que les acuñan, quanto sudor, y sangre de los pobres lo que les lleban; porque tesoros, riquezas, y tributos, todo, nunca es de poderosos; si no

fino es Pedro el que pezcá, ò
fino es Christo el que agota:
*Quasi fecisset flagellū defuniculis
evertit mensas numulariorum.*

§. VI.

PERO assi como eran los poderosos, eran tambien los de adentro, y los mas culpados, y aviendo Christo absuelto à los de afuera; veis aqui q̄ condena à los de adentro. A los de adentro, codiciosos; à los de adentro, avarientos; à los de adentro, sacrilegos; à los de adentro, irreverentes; à los de adentro, ambiciosos; à los de adentro, culpados; à los de adentro: *Quasi fecisset flagellum.* O Santo Dios, ò incomparable Juez! Si huviesse vno que à estos de adentro, mas de adentro los mirasse, y mas por dentro los conociesse, ya en los tribunales; ya en las ocupaciones; ya en las mandas; ya en las demandas; ya en las varas; ya en las comissions; ya en las justicias; ya en las jurisdicciones; ya en los coechos; ya en la authoridad; ya en todo; que pocos incorruptos quedaran, quan pocos inocentes! Pero esso fuera bueno, quando fuera Jesu-Christo el **Uisitador**, y el **Juez**, que en el

mundo, los de adentro por ser de cassa, son los que se llevan toda la dependencia, y se salen sin castigo en todas sus culpas.

Es muy para notar que en aquel diluvio vniversal; conq̄ Dios con agua castigò el fuego de todo el mundo. Murieron de todos los racionales, casi todos los individuos, quedando de los irracionales, solos dos de cada especie Hembra, y su compañero, para conservaciõ de su especie. En la Region del Aire de cada especie dos solos: en las Provincias de la tierra de cada especie, solos dos: assi los mandò Dios entrar en el Arca à Noe, y ferrada con llave, empiessã los Cielos à llover hasta anegar todos los generos, las especies, los individuos. Y en las celdillas de el Arca solo vn Leon, y vna Leona; sola vna Aguila, y su consorte; solo vn Perro, y su compañera; y assi de los demas brutos quedando los demas naufragos en las olas sin remission; ni apelacion de su causa, y de su inocencia; Y bien de los Peces quantos quedaron vivos de sus especies? O Santo Dios! todos vivos, todos libres, todos sueltos, sin que por el Diluvio pagasse ninguno la

F cul-

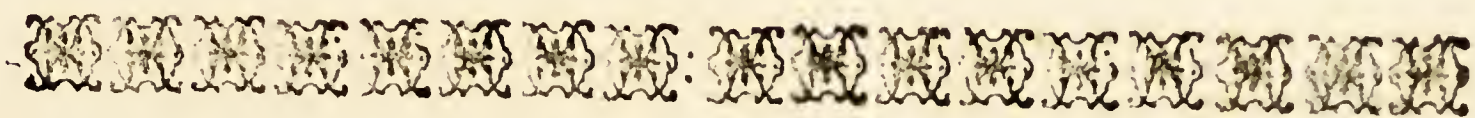
culpa del hombre, como los demas irracionales; antes bien mas holgados, y anchurosos, porque la tierra, y el mar todo era mar: *Miria undique, & undique pontus*. Pues, Señor, si de las demas especies de los irracionales, y de los brutos mueren de cada especie todos, quedando libres solos dos individuos, porque de los pezes, no se castiga el vulgo, sino q̄ quedan iniemnes todos? Buena pregunta por cierto; para quié no supiera, quienes fueron los ministros executores del castigo en el diluvio. Miren: en el diluvio, no tubo jurisdicion el ayre, y por esso murieron todas las Aves: no tubo jurisdicion la tierra, y por esso murieron todos los brutos; tubo jurisdicion el agua, y como en el agua se crian los pezes, y como los pezes son del agua, y como el agua mira à los pezes como de casa, como de à dentro, por esso no perecieron en el castigo. Eran domesticos los pezes; eran de à dentro: los demas animales eran de à fuera; y como el agua fue executora del castigo, à los de à fuera los ahoga, à los de à dentro los libra, à los de à fuera los castiga, à los de à dentro los defien-

de, à los de à fuera no les confiente nada, y los de à dentro se salen con todo.

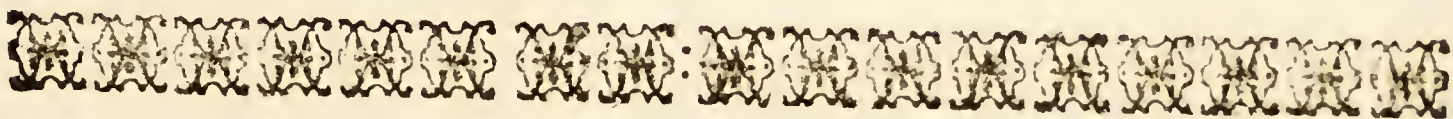
O America desdichada, por este dentro, y fuera de los respectos! Que de cosas me ofrecia aqui la razón para ponderar las sinrazones con que te tratan, los de fuera hechos yá de casa, y muy de à dentro premiados. Los de à dentro, echados fuera, y tratados, y maltratados como en el diluvio las Aves, ô como en su tierra los brutos: y los pezes dentro del agua de sus lagunas ô de sus mares tan anchurosos y holgados cõ los premios como llovidos, no para anegarlos en el diluvio, sino para que triumphantes sobre las espumas reynen, y vivan sin el tormento del lusto, porque con todo, y sobre todo tienen dominio, solo por este respecto de mirarlos como de casa, à ellos los premios, si es que son premio para ellos lo que les quitan à los otros, à ellos las conveniencias, à ellos los puestos, à ellos el mando, à ellos todo. O Dios Eterno! O Dios infinito! O Dios igual! Acuenta de vuestra providencia está el mirar estas desigualdades, dando el premio, y el castigo, so-

solo por la independencia; como lo hizo oy vuestra suprema justicia; dando la absolucion á los de á fuera, y el castigo a los de a dentro, porque estos eran los culpados, y aquellos los inocentes, y el exemplo à todos los que administran justicia, para que por la imitacion de vuestras absolu-

ciones, y condenaciones, condenen, y absuelvan conforme la causa. No puede ser Señor mas piadosa, ni mas justa. Influid en todos; para que condenando todo lo que fuere culpa; merezcan la absolucion de la gracia, y el premio de la gloria. *Adquam &c.*



O. S. C. S. M. E. C. R.



BA 695

A 951









BA695
A951s

